



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-83470507-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. CERTIFICADO - TÉCNICO/A EN INDUSTRIA DE PROCESOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y el Expediente N° EX-2022-83470507-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del certificado de estudios de NIVEL SECUNDARIO de Técnico/a en Industria de Procesos, del Polo Educativo Puerto General Lagos, dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 356/22, N° 358/22 y N° 96/23.

Que de conformidad con el artículo 29 inciso g) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza en los niveles preuniversitarios.

Que corresponde a este ministerio el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que los contenidos curriculares del plan de estudios, así como la carga horaria asignada al proyecto son los que corresponden a esos niveles de enseñanza.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha considerado positivamente viabilizar la validez nacional del Técnico/a en Industria de Procesos, correspondiente al Polo Educativo Puerto General Lagos, aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 096/23.

Que han tomado la intervención que les corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA a través de PV-2023-48841756-APN-INET#ME.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación

Superior y la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al certificado de estudios de NIVEL SECUNDARIO de Técnico/a en Industria de Procesos, del “Polo Educativo Puerto General Lagos”, dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2023-49771255-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.